



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 142

San Isidro, 11 JUN. 2013

### EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

#### VISTO:

El Informe N° 211-2013-0500-GPPDC/MSI emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 005 de fecha 04 de enero de 2013, se aprobó y promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2013, del Pliego Municipalidad Distrital de San Isidro (301280), en el marco de lo dispuesto por las Leyes N° 28411 y N° 29951 que aprueban la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, respectivamente;

Que, mediante Memorándum N° 363-2013-0800-GAF/MSI, la Gerencia de Administración y Finanzas señala como base la información de la Subgerencia de Contabilidad y Costos, así como, el Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos (Formato EP1), se determina, la existencia de un Saldo de Balance en los rubros: rubros 07- Fondo de Compensación Municipal, "08- Impuestos Municipales", "09 Recursos Directamente Recaudados", 13- Donaciones y Transferencias y 18- Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones por un monto ascendente a S/. 38'738,729.74 (Treinta y Ocho Millones Setecientos Treinta y Ocho Mil Setecientos Veinte y Nueve y 74/100 nuevos soles), el mismo que debe ser incorporado al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) 2013;

Que, mediante el documento del visto, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo propone una Modificación a Nivel Institucional mediante el cual se incorpora progresivamente al Presupuesto Institucional del año fiscal 2013 el Saldo de Balance del año 2012, por el monto ascendente a S/. 7'461,271 (Siete Millones Cuatrocientos Sesenta y Uno Mil Doscientos Setenta y Uno y 00/100 nuevos soles);

Que, el artículo 42°, numeral 42.1, literal d), de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, señala que procede la incorporación de mayores fondos públicos cuando provienen de "Los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes."





"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 142

Que, los artículos 23°, numeral 23.2, literal b), y 23.4, de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01 y modificatorias, señala que procede la incorporación de mayores fondos públicos "Cuando se trate de los recursos provenientes de Saldo de Balance" y que "La aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan";

Que, el artículo 25°, numeral 25.1, de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 señala "Dado el carácter financiero del presupuesto del Sector Público, sólo se procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros";

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0965 -2013-0400-GAJ/MSI;

Con el visto bueno del Gerente Municipal y de los Gerentes de Asesoría Jurídica y de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; y,

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 20°, numeral 6), de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

#### RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Autorizar la II Incorporación de Mayores Fondos Públicos - Saldo de Balance en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) 2013 del Pliego (150131) Municipalidad Distrital de San Isidro para el año fiscal 2013, hasta por la suma de S/. 7'461,271 (Siete Millones Cuatrocientos Sesenta y Uno Mil Doscientos Setenta y Uno y 00/100 nuevos soles) de acuerdo al siguiente detalle:

#### INGRESOS

##### Fuente de Financiamiento y Rubro:

Fuente : 5 Recursos Determinados  
Rubro : 08 Impuestos Municipales

##### Cadena de Ingresos:

1 Ingresos Presupuestarios  
1.9 Saldo de balance  
1.9.1 Saldo de balance  
1.9.1.1 Saldo de balance  
1.9.1.1.1 Saldo de balance  
1.9.1.1.1.1 Saldo de balance

**TOTAL FUENTE Y RUBRO 5.08**

S/. 4'390,781  
**S/. 4'390,781**





## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 142

### Fuente de Financiamiento y Rubro:

Fuente : 2 Recursos Directamente Recaudados  
Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados

### Cadena de Ingresos:

1 Ingresos Presupuestarios  
1.9 Saldo de balance  
1.9.1 Saldo de balance  
1.9.1.1 Saldo de balance  
1.9.1.1.1 Saldo de balance  
1.9.1.1.1.1 Saldo de balance S/. 3'070,490  
**TOTAL FUENTE Y RUBRO 2.09 S/. 3'070,490**

### GASTOS

### Fuente de Financiamiento y Rubro:

Fuente : 5 Recursos Determinados  
Rubro : 08 Impuestos Municipales

### Categoría:

Categoría Presupuestal : 02 Acciones Centrales  
Actividad : 5-000002 Conducción y Orientación Superior

### Cadena de Gastos:

Categoría de Gasto : 5 Gasto Corriente  
Tipo de Transacción : 2 Gastos Presupuestales  
Genérica de Gasto : 2.3 Bienes y Servicios S/. 4'390,781  
**TOTAL FUENTE Y RUBRO 5.08 S/. 4'390,781**

### Fuente de Financiamiento y Rubro:

Fuente : 2 Recursos Directamente Recaudados  
Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados

### Categoría:

Categoría Presupuestal : 02 Acciones Centrales  
Actividad : 5-000002 Conducción y Orientación Superior

### Cadena de Gastos:

Categoría de Gasto : 5 Gasto Corriente  
Tipo de Transacción : 2 Gastos Presupuestales  
Genérica de Gasto : 2.3 Bienes y Servicios S/. 3'070,490  
**TOTAL FUENTE Y RUBRO 2.09 S/. 3'070,490**

**TOTAL GASTOS S/. 7'461,271**

**Artículo Segundo.-** La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.





Municipalidad  
de  
**San Isidro**

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 142

**Artículo Tercero.-** Remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RAUL A. CANTELLA SALAVERRY  
Alcalde

